

INFORME 005/SO/15-01-2014

RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS EXPEDIENTE TEE/SSI/JEC/026/2014, TEE/SSI/RAP/007/2014 Y TEE/SSI/JEC/001/2015.

Mediante oficio número SSI/19/2015 de fecha trece de enero del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado notificó a este Instituto Electoral, la sentencia recaída en el Expediente **TEE/SSI/JEC/026/2014** relativa al Juicio Electoral Ciudadano promovido por el **C. Miguel Ángel Pérez Hernández**, en contra del acuerdo 047/SO/20-12-2014 del Consejo General de este Instituto de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, cuyos puntos resolutiveos son del tenor siguiente:

4.1 Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo 047/SO/20-12-2014, de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el cual integra de manera provisional al consejo distrital electoral 11, con sede en Zihuatanejo de Azueta Guerrero.

4.2 Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero que, en plenitud de jurisdicción, emita un nuevo análisis de lo que fue materia de impugnación, en el que funde y motive adecuadamente su determinación, de acuerdo a las directrices apuntadas en las consideraciones del presente fallo.

4.3 Dicho cumplimiento deberá ocurrir dentro de las setenta y dos horas siguientes, contados a partir de que se notifique la presente resolución, debiendo informar a este órgano jurisdiccional del cumplimiento del mismo dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, remitiendo copia certificada de la documentación que así lo acredite.

4.4 Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable, con copia



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

certificada de la presente resolución, en los domicilios de esta ciudad capital señalados en autos; y por cédula que se fije en los estrados a los demás interesados y público en general, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 31, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

De la misma forma, por oficio número SSI/018/2014 de fecha trece de enero del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado notificó la sentencia recaída al Expediente TEE/SSI/RAP/007/2014 relativa al recurso de apelación promovido por el **C. Sigifredo Rosas González**, en contra del Acuerdo 048/SO/20-12-2014 del Consejo General de este Instituto, de fecha veinte de diciembre del 2014, en cuyo único punto resolutivo se determinó lo siguiente:

ÚNICO. Se revoca el acuerdo 048/SO/20-12-2014, de veinte de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que revocó la designación del secretario técnico del Consejo Distrital Electoral 11, con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizada el veintinueve de noviembre del año citado, debiendo quedar subsistente la designación en ese cargo, realizada en favor del ciudadano Sigifredo Rosas González.

Por último, mediante oficio número SSI/025/2015 de fecha catorce de enero del año en curso, el órgano jurisdiccional electoral local notificó la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/JEC/001/2015, relativa al Juicio Electoral Ciudadano promovido por los **CC. J. Santa Cruz Ventura Gallardo, Juan Mendoza Guatemala y Genoveva Gómez Urieta**, en contra del acuerdo 047/SO/20-12-2014 del Consejo General de este Instituto, de fecha veinte de diciembre del 2014, en la que se resolvió lo siguiente:

ÚNICO. Se revoca el acuerdo 047/SO/20-12-2014, de veinte de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ratificó la suspensión temporal del presidente y consejeros electorales del Consejo Distrital Electoral 11, con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, debiendo restituir las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la emisión del dicho acto de autoridad.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.